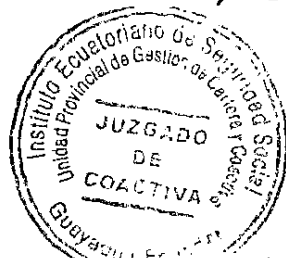




IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

41933

25



OFICIO N°IESS-2019-CLAA-372
Guayaquil 7 noviembre del 2019.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mi consideración:

Se le hace saber que dentro del juicio coactivo No 41804464- 4235-2015 seguido por el IESS contra **INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO SA con RUC 0990155194001 con representante legal ISAIAS BUCARAM PEDRO VICENTE con cédula de ciudadanía 0901855718**, el Juez de Coactiva ha ordenado mediante providencia de fecha 29 octubre del 2019.- 10h30, remitir atento oficio a su Autoridad para hacerle conocer que se ha dispuesto **EL LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES**, que pudiese tener **INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO SA con RUC 0990155194001 con representante legal ISAIAS BUCARAM PEDRO VICENTE con cédula de ciudadanía 0901855718**, por lo que se le hace conocer la cancelación de la medida precautelaria dispuesta por este Juzgado. Para constancia de lo mencionado acompaño copia certificada de la providencia que ampara el desbloqueo correspondiente.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente,

AB. CLARA ALVARADO ARREAGA
Secretaria de Coactiva IESS



1º TRAMITE: 16134-0041-20 13/02/20 11:44
OCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
XP:

*Renovar para actuar,
actuar para servir*



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

08 NOV 2019

Sr. Carlos Arce
C.A.U. - GYE



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
JUZGADO DE COACTIVA.



JUICIO COACTIVO: N° 41804464-4235-2015

TÍTULO DE CRÉDITO: 41804464

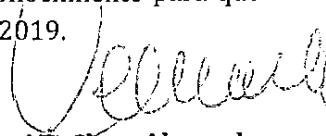
RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO SA

RUC: 0990155194001

REPRESENTANTE LEGAL: ISAIAS BUCARAM PEDRO VICENTE

CÉDULA: 0901855718

RAZÓN: Siento como tal señor juez que me ha sido asignada la reposición del juicio coactivo N°41804464-4235-2015 iniciado contra **INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO SA** con RUC 0990155194001 y representante legal **ISAIAS BUCARAM PEDRO VICENTE** con cédula de ciudadanía No 0901855718. Mediante memorando IESS-GDG-2019-32296-E, la Coordinación de Cartera y Coactiva me ha reasignado el presente trámite para la verificación y atención pertinente, se realiza la búsqueda del expediente N°41804464 a las áreas respectivas, en las que se indica que el expediente NO reposa en los departamentos. Según el sistema este juicio coactivo se encuentra **CANCELADO POR CONVENIO DE PURGA DE MORA**. Que revisado el expedientillo que hace fe de la reposición del juicio coactivo N°41804464-4235-2015 faltan piezas procesales del juicio, entre ellas el título de crédito, el auto de pago y oficios enviados y recibidos. Particular que pongo en conocimiento para que disponga lo que fuere de ley. Lo Certifico. - Guayaquil 29 de octubre del 2019.


AB. Clara Alvarado
Secretaria Abogada

Guayaquil, 29 de octubre del 2019-. Las 10H30

VISTOS: En virtud de la Acción de Personal No. SDNGTH-2019-00850- MP del 03 de abril de 2019 que rige a partir del 05 de abril del 2019, misma que ordeno se incorpore a este proceso y se desglose su original dejando copias certificadas en su lugar y de conformidad con lo señalado en el art 35, 38, 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, **AVOCO** conocimiento del Juicio Coactivo N° 41804464-4235-2015 por el IESS contra **INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO SA** con RUC 0990155194001 y representante legal **ISAIAS BUCARAM PEDRO VICENTE** con cédula de ciudadanía No 0901855718. Según lo establecido en el artículo 289 de Ley de Seguridad Social, nombro a la Abg. Clara Luz Alvarado Arreaga en calidad de Secretaria de Coactiva, quien, estando presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con el suscrito Juez de Coactiva. Agréguese al proceso la siguiente documentación: 1).- Acción de Personal No SDNGTH-2019-00850- MP del 03 de abril de 2019 que rige a partir del 05 de abril del 2019 2).- Solicitud presentada por el señor **ISAIAS BUCARAM PEDRO VICENTE** con sus anexos , copia de certificado de retención

*Renovar para actuar,
actuar para servir*





bancaria del Banco Bolivariano, Oficio s/n suscrito por Dahiana Lombeida secretaria Ad-Hoc, foto copia simple del RUC 3).- Hoja de ruta IESS-GDG-2019-32296-E con el detalle de cómo se reasigna y entrega el expediente a la suscrita 4).- Memorando Nro. IESS-CPCCG-2019-10474-M en el que el responsable del departamento de sorteo y resorteo certifica que el expediente no fue devuelto por el abogado externo 5).- Copia certificada de la reposición del título No 41804464 6).- Fotocopia del detalle del acuerdo administrativo por purga de mora #4921 del presente título 7).- Liquidación del título de crédito No 41804464. Continuando con el proceso coactivo, en mérito de la razón sentada por la actuaria de este despacho, del cual se desprende que el expediente del juicio coactivo N° 41804464-4235-2015 se encuentra extraviado, se dispone la reposición del mismo la actuaria imprima todas las providencias y decretos que conste en toda la base de datos del Juzgado de Coactiva y agregue todos los instrumentos que se apareje y haga fe por la pérdida del juicio, de cumplir con el debido proceso garantizado en el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador debidamente facultado por el art. 35 de la Ley de Seguridad Social y de conformidad con el Art. 994 del Código de Procedimiento Civil. **EN LO PRINCIPAL, CANCELADO POR CONVENIO DE PURGA DE MORA #4921** por el valor de \$2481.24 dólares materia del presente proceso declaro extinguida la obligación contenida en el juicio coactivo No 41804464-4235-2015, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares dictadas contra **INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO SA** con RUC 0990155194001 y representante legal **ISAIAS BUCARAM PEDRO VICENTE** con cédula de ciudadanía No 0901855718. Oficiese a la Superintendencia de Bancos, Comisión de Tránsito del Ecuador, Registrador de la Propiedad, Ministerio de Trabajo y demás instituciones si fuere el caso, con el levantamiento de todas las medidas impuestas en la presente causa. Hecho que sea, archívese el proceso. **CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**

AB. ABRAHAM EDUARDO BEDRÁN PLAZA
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Abg. Clara Alvarado Arreaga
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE
CARTERA Y COACTIVA GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lo Certifico. -

AB. CLARA ALVARADO ARREAGA
SECRETARIA ABOGADA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 27/11/2019